

Resolución de la Oficina de Administración

No. 045-2019-AGN/SG-OA

Lima, 29 de mayo del 2019

Visto, el Informe Técnico N° 002 -2019-AGN/SG-OA-AA de fecha 29 de abril de 2019 emitido por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Archivo General de la Nación.

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su Artículo 10° literal j y literal k.1 establecen que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja de sus bienes y aprobar los actos de disposición de sus bienes, respectivamente y en su Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 027-2013/SBN publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de mayo de 2013, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN que regula los Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, de otro lado, mediante Resolución N° 046-2015/SBN publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 09 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales". La citada Directiva señala en la Tercera Disposición Complementaria, que "para los bienes que no se encuentran contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos".;

Que, Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración a través del Informe Técnico N° 002 -2019-AGN/SG-OA-AA, pone en conocimiento que a través del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 017-2018-AGN/OTA, de fecha 20 de abril de 2018, se aprueba se aprueba la baja de 24 ítems de Almacén, de los cuales 23 ítems corresponden a ciento seis (106) suministros (tóner, tinta y cartucho de cinta) de Aparatos Eléctricos Electrónicos - AEE en desuso e inoperativos, para los cuales, se aplicara los procedimientos señalados Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, al tratarse de suministros de los Aparatos Eléctricos Electrónicos, los cuales si no son tratados adecuadamente, son contaminantes para el medio ambiente, y deben ser entregados a empresas debidamente autorizadas por DIGESA.

Que, tomando en cuenta lo señalado en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" [En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar (...)], y luego de la revisión de las tres (03) solicitudes recibidas se corroboró que la empresa u operador RAEE que contestó por escrito en primer lugar fue la empresa "Metales Adonay S.A.C." cumpliendo con los requisitos mencionados en el citado numeral;



Que, de conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y de conformidad con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC

Con las visación del Áreas de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 23 Ítems que corresponden a ciento seis (106) suministros (tóner, tinta y cartucho de cinta) de Aparatos Eléctricos Electrónicos - AEE en desuso e inoperativos dados de baja con el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 017-2018-AGN/OTA, a favor de la empresa "Metales Adonay S.A.C." conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 de la N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales" y cuya relación y detalles se muestra en el anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa "Metales Adonay S.A.C." y al Órgano de Control Institucional en un plazo no menor de 03 (tres) días hábiles previos al acto de Entrega - Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a un representante del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración que ejecute la Entrega - Recepción de los suministros materia de donación y suscriba las actas respectivas..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Administración
CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO
Jefe